



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2017-00209-00
DEMANDANTE	OMEGA EQUIPAMENTO S.A SOCIEDA EXTRANJERA
DEMANDADO	DIEGO LEON ZAPATA NARANJO. C.C. 71.653.668.
Asunto	Niega embargo Ordena oficiar
A.S.	2175V (1529) 4

No se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, toda vez que este Despacho ya dispuso el embargo de las cuentas que posee el demandado en algunas de las entidades financieras citadas por el memorialista.

Sin embargo, se ordenará que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se oficie a TRANSUNIÓN S.A., a fin de que informe al Despacho respecto de los productos financieros que posee el demandado DIEGO LEON ZAPATA NARANJO.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2b02f65980939237d86036bc969e5b2265c671cd46efc5201ec9704b6400331

Documento generado en 16/09/2021 02:32:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**